



Honorable Concejo Deliberante
Monte

9 de junio de 1992.-

Sr. Intendente Municipal
Dr. Raúl Carlos Iribarne
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de notificarle que en Sesión Ordinaria de fecha 5-6-92, fue sancionada la siguiente:

ORDENANZA 1994

Artículo 1º: Dispónese la desafectación al uso público / ----- de las fracciones de tierra que se indican/ en el Plano que como Anexo I forma parte integrante del/ presente y que a continuación se detallan:

FRACCION 1: sobre calle Soler entre Sayos y Avda. de los pescadores en un largo de 179,00 metros por un ancho de/ 1.50 metros.-

FRACCION 2: sobre calle Pinazo entre Sayos y Avda. de // los pescadores en un largo de 176,69 metros por un ancho de 1,50 metros.

FRACCION 3: sobre Avda. de los pescadores entre calle // Soler y calle Pinazo en forma irregular con radios variables de 26,00- 36,00 y 48,00 metros según se indica en / el Anexo I.

Artículo 2º: Cumplimentada la desafectación al que se re ----- fiere el artículo 1º del presente incorpórase dichas fracciones al dominio privado de la Municipalidad.

Artículo 3º: Cumplimentada la incorporación a que se re ----- fiere el artículo 2º dónase dichas fracciones al Club Deportivo Independiente de Monte con cargo / a su utilización en la ampliación y remodelación del Campo de Deporte "Ernesto Stéfani" ubicado en el predio cu-

Cell
12-6-92



*Honorable Concejo Deliberante
Monte*

//

ya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Quinta 75, remanente de Parcela 1 con las obligaciones que se establecen en los artículos 4° al 8° del presente.

Artículo 4°: El Club Deportivo Independiente de Monte debe ----- rá tramitar y aprobar a su cargo y costo los/ planos de mensura de las fracciones que reciben en dona-// ción.

Artículo 5°: Los gastos y honorarios de escrituración de / ----- las fracciones donadas por el art. 3° serán / a exclusivo cargo del Donatario.

Artículo 6°: Previo a la toma de posesión y uso del Sector ----- designado como Fracción 3, el Club Deportivo/ Independiente de Monte realizará a su cargo y costos los / trabajos de apertura, relleno y habilitación de la nueva / traza de Avenida de los Pescadores conforme las dimensio-// nes y delineación indicados en el Plano Anexo I y con los niveles que establecerá la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 7°: Se establece el plazo de dos años (2) a contar ----- a partir de la fecha de promulgación de la pre sente para que el Donatario ejecute un avance de obra equi valente al 50% de los trabajos que compromete a realizar / conforme al Proyecto que como Anexo II forma parte del pre sente.

Artículo 8°: El Club Deportivo Independiente de Monte, debe ----- rá ceder el uso de las instalaciones del Campo de Deportes sin cargo alguno cuando la Municipalidad de Monte lo solicite para la realización de eventos deporti-// y/o culturales Municipales, como así también a los Estable cimientos Educativos Oficiales del Distrito.



Honorable Concejo Deliberante
Monte

///

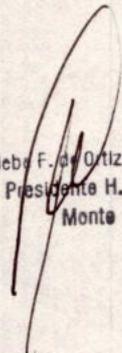
Artículo 9º: En caso de incumplimiento de lo establecido en ----- los artículos 4º al 8º de la presente, operará la caducidad de la Donación en consecuencia el dominio de / las fracciones pasará a la Municipalidad de Monte, como así mismo en el caso que la Donataria resolviera cambiar o alte rar el destino previsto al inmueble de su actual propiedad.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sin más saludo a Ud., atte.-

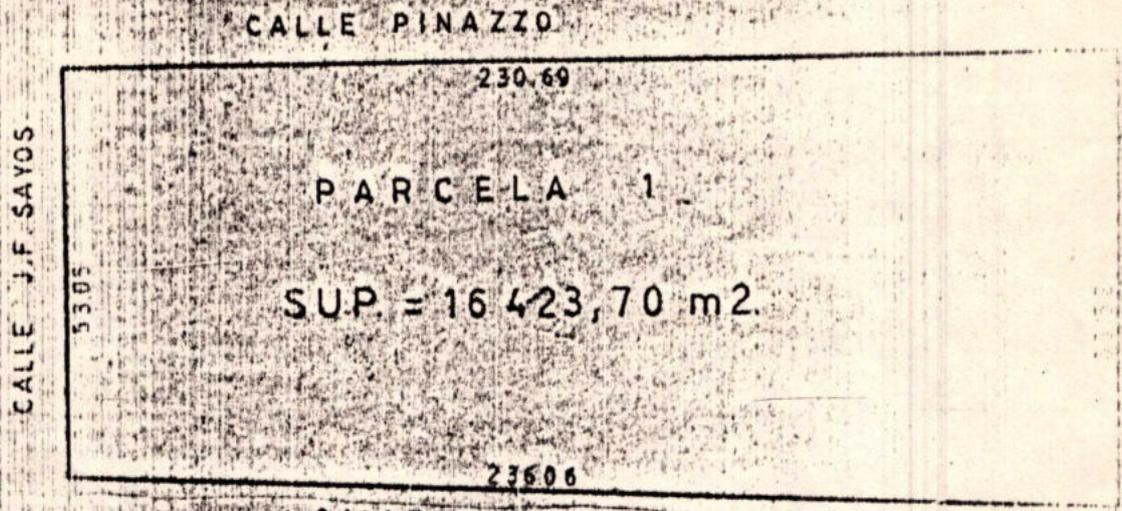

ANA MARÍA DE POZUETA
Secretaria H. C. D.
Monte



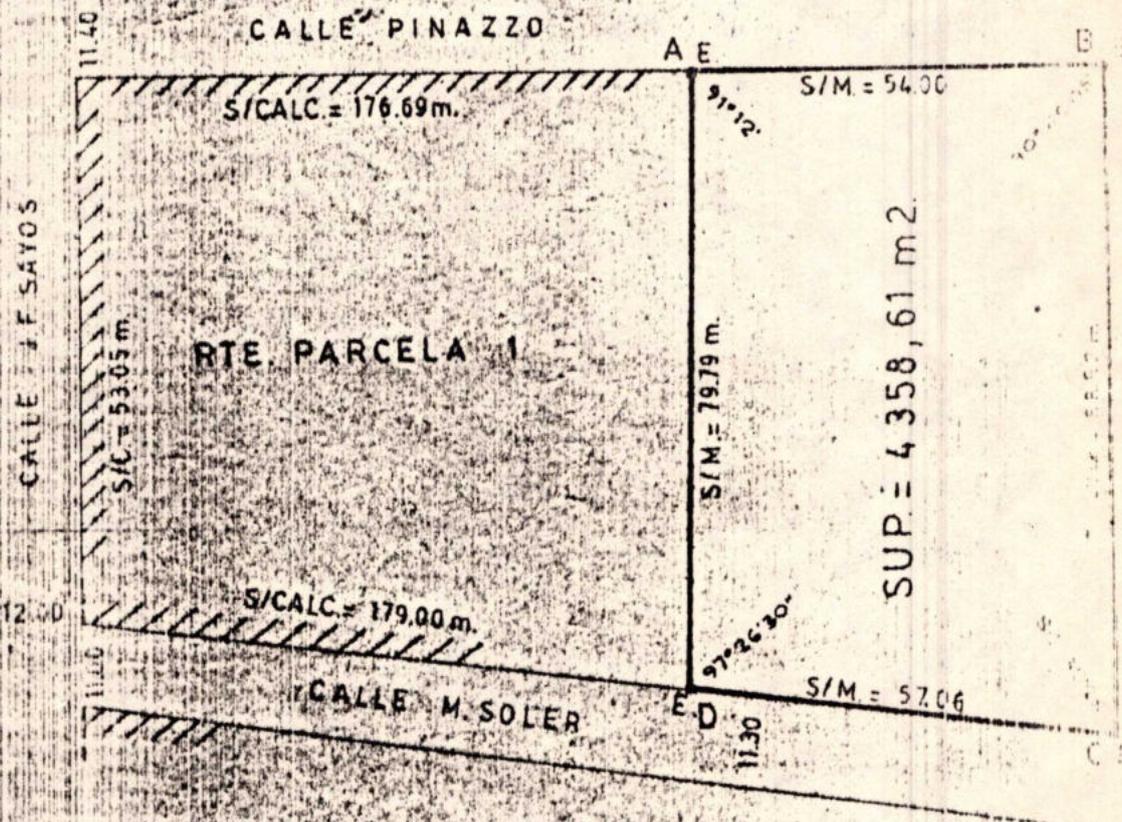

Lic. Heber F. de Ortiz Maldonado
Presidente H. C. D.
Monte

SUP. S/PLANO	A DESMEMBRAR	REMANENTE
16 423,70 m ²	A-B-C-D 4 358,61 m ²	12 065,09 m ²

CROQUIS S/PL. 73-53-71



DETALLE S/M.



ESCALA 1:1000